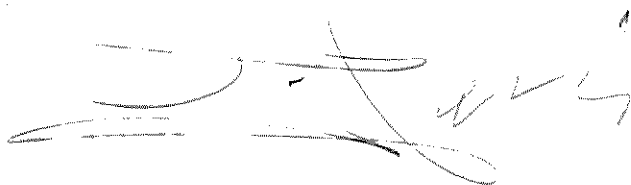


Buenos Aires, 16 de enero de 1964.-

Practiquense por intermedio de la Dirección de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación las gestiones, con la propietaria del edificio a que se refieren las actuaciones, conducentes a la actualización del alquiler.- A tal efecto y como base para su determinación deberá acreditarse la actual valuación fiscal del edificio, su superficie total y la afectada a la contratación, así / como las contribuciones y gastos.-

ES COPIA



Exp. Nº 4.622/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 16 de enero de 1964.-

Atento lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto-Ley Nº 6.335/63, ofíciase a la Secretaría de Estado de Hacienda haciéndole presente que se considera comprendidos en el apartado final de dicha norma a los siguientes libramientos de entrega: EJERCICIO 1963 nros. 79, 100-Saldo, 104, 105 y 108 - EJERCICIO 1964 nros. 9 y 10.-

Señálase, asimismo, que de dichos libramientos, revisten particular urgencia los que llevan 79/63 y 108/63.- PEDRO / ABERASTURY.-

ES COPIA.-

Exp. Nº 4.642/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de enero de 1964.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a / fin de que -con carácter de urgente y por su intermedio- efectúe los / trámites pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio que antecede por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor don / Jorge R. Moras Mom.- Hágase saber.- PEDRO ABERASTURY.-

ES COPIA.-